

Reservado

67

D. 110
72-4

Exmo. Sr.

La alta confianza que V. E. se digno hacer de mi persona poniendo en mis manos los dos Cuadernos con la nota tambien de reservado, relativo a punto de infidencia, para ^{la causa} formar, separadamente a cada uno de los Individuos complicados en aquellas actuaciones, como lo estoy executando, me estimulan a elevar a la Singular penetracion de V. E. las quejas que asisten a los Vecinos de esta Ciudad, ocasionadas por la Inmurmuracion, principalmente contra el Corregidor, que fue de aqui Sr. D. Alig. Dominguez, y el Cura Doctor D. Jose Manuel Gil de Leon, siendo la primera, y mas principal la perdida de las causas, que conducia el Sr. Regente Collado, quando valió de esta Ciudad, suponiendo que trababan de atacarla los Inmigrantes, quedando de este modo buclados los afanes, y esfuerzo, que se hicieron para el arresto del mencionado Correg. ^o el de su Mu-
ger, los Sr. D. Laro de la Vega, Altamirano, Parra, y otros, pues a consecuencia del extravio de aquellos procesos fueron

N.º. - D. Amstín de Lofatechi da parte al Obispo de Lara informaciones que ha tomado, ~~por medio~~ en cumplimiento de la orden de este último, - Abril 15 de 1813

puestos en libertad, precindiendo del castigo, que merecian por sus excesos. No he procurado disuadirlos atribuyendo el suceso á accidentes inopinados, pero no se tranquilizan, antes bien se dedican en reflexiones á su parecer solidas concluyendo que fue picardia, y maquinacion de los Relacionados Conreg^{os} y Cura Gil; y si el hecho se examina por los acontecim.^{tos} ordinarios de aquella epoca no hay duda que es incomprensible.

El Sr Collado era Europeo, funcionario publico, evacuó una comision diametralm.^{te} opuesta á la Insubreccion, y tenia preso á los principales faciosos de ella. Los rebeldes nada de esto podian ignorar teniendo en su poder, y á la vista las causas formadas por el Sr Almirante, y parecia que el resultado de sus actuaciones debió de ser muy distinto, como sucedió á todos los Europeos, que sin estos requisitos, y por una suma de gracia cayeron en sus manos. Pero en esta ocasion, Sr. Excmo, todo fue singular: al Sr Collado no le condenan á muerte, no le toban sus intereses, le ponen en libertad, y le permiten retirarse de Huichapa á esta Ciudad. Semefante novedad por lo extraño de ella debió llamar la atencion de todos los buenos, y mucho mas quando al dia inmediato de su regreso en vez de formar de nuevo las causas, ó de reponer sus actuaciones en lo posible les dá á los Nros libertad, siendo

unos hombres que conspiraban a la independencia,⁶⁶
y al exterminio de los verdaderos ^{te} adictos a la justa
causa. 72⁵ 310

El Correg. ^{or} Dominguez segun se instruye, forma
un papel para el Ayuntamiento ^{to} sobre que debia instala
rse en Mexico una Junta Nacional compuesta
de Diputados representantes de las principales Ciu
dades del Reyno, a fin de asegurarlo, y que no se perdie
re, dando por sentado que lo estubiese la Espana; y en
efecto presentado el referido papel escrito de D. Jose
Maria de Butron, quien lo tiene asi declarado, hubo
su oposicion entre los Regidores sobre si debia correr,
o no de cuya razon tubieron noticia de la prision del
Excmo Sr. Virey D. Jose de Yturriagaray por el Ad
ministrador de Correos D. Joaq. Quintana, y se di
volvió el Cavildo, Resolvió el Correg. su papel, y se quedó
el asunto en tal estado, aunque despues de pasado ti
empo pidió el enunciado papel el Excmo Sr. Virey
D. Pedro Gaxibay, y se le embió de letra de Cortes Es
cribiente del mismo Correg. ^{or} de que se infiere que va
rió lo que tal vez motivó a los Regidores para opo
nerse, no obstante de que al tiempo de ser examinado
acerca de él el D. Pedro de Septien, Alférez M. que era

X-38

entonces expusó que entre varios medios de Moderación que se proponían para que en el Reyno se conservase la tranquilidad, era en la obediencia a las leyes, y el amor, y fidelidad al Rey; Quien ha de creer, Sr Excmo, que embolviendo en sí el papel uny virtudes, u objetos tan laudables, útiles, y benéficos a la Monarquía hubiese de formarse una oposición, una resistencia tan sostenida por alguno de los Individuos del Cavildo? No es posible, y por tanto hay sobradas sospechas para no dudar que quando se pidió el papel por la Superioridad, se le reformaron todas las cosas, que podían dañar a su autor como que tubo tiempo para hacerlo. Esto se ha tratado averiguar por los medios posibles, pero apenas de todo no resulta la claridad, que se desea por la variedad de las deposiciones, que han hecho complicar el proceso de la Corregidora en la disposición que vera N. E.

Quando la prisión de Epigmenio Gonzalez, que cuan subriute en la Carcel, a la que procedió el Correg^{or}, no se condujo con aquella actividad, que Requiere el caso, por que después de haber dado por concluido el Koixto de la Casa, se halló una puerta tapada con tercios de algodón, requitaron, y se halló en la Sala un hombre haciendo cartuchos, siendo tambien de notar, que no tomó declaración a los Koix hasta

el día siguiente con lo que tubieron tiempo pa
ra ponerse de acuerdo, pues al menos es de preu
misa. Nove coniguieron las ventajas, que exan
de esperarse, de la denuncia que se lo hizo a Dho
Correg.^{or} por que este luego manifesto tubiera
en sus operaciones, despo para el tiempo, no se
empeño en descubrir la gravedad del Cuexpo pri
cipal del delito, hasta que el Escribano Domin
quez lo hizo oficionamente, deduciendo de a
sin temeridad, que Dho Correg.^{or} dió tiempo,
cion para que todo o al menos la mayor par
te no apareciese, y que el para en burra del Cor
mandante de Brigada, y señalar al Expre
Dominguez para que actuara no le libertan o
la nota de sospecho, por que el temor de ser ca
sado vino procedia conforme a la denuncia,
havia conducirse de aquel modo.

La conducta de la Corregidora es notoria²
escandalosa, reductiva, y perniciosa, todo lo que
ha disimulado el Correg.^{or} haciendose partici
pante de los crímenes de aquella por su tolerancia de
biendolos corregir como Magistrado, y Manido
resultando de aqui el disgusto de los Vecinos y a

por los ultrajes, burla, mofa, y desprecio con que
son tratados especialm.^{te} los que siguen la buena
causa, ya por que ven incorporados en el Ayunta-
miento hombres indignos de semejantes empleos
por ser adictos ala Rebelion, ya por que los electo-
res que han salido en las juntas de Parroquias
han sido de iguales penamientos, y ya en fin
por q^e ven premiados alos delinquentes, y humilla-
dos alos benemeritos.

De esta infraccion delos principios dela equi-
dad natural nace la dificultad de come-
guirse quienes testifiquen los acontecimientos, y
noticias que pudieran conducir, p. q. unos dicen
que no se acuerdan quiza por no Recordar la
memoria delo que sufrieron en los primeros ca-
lamitosos dias dela Insurreccion, otros deponen
con variedad, y otros se excusan tal vez por que
ven que se quedan impugnes los delitos, y los delin-
quentes en libertad; motivo por que una Suma-
ria que antes podia formarse en pocos dias, ahora
no puede concluirse en muchas semanas, aunq^e
se proceda con todo el zelo, y actividad posibles.

Por ultimo, Sr Ex^{mo}, no puedo menos

de elevar ala alta consideracion de V. E.⁶⁸
que el Curibano actuario, de quien me he
valido para la formacion de las causas no
tiene mas arbitrio que los otros, emolumen-
tor de su oficio para sostener su numerosa
familia de hijos pequeños; lleba cerca de un
mes de estar me acompañando por mañana,
y tarde, y aun de noche trabajando constan-
temente; carece de todo auxilio, y me cuenta
que ha tenido que empeñarse para subve-
nir alas necesidades domesticas; en tal concep-
to lo hago presente a V. E. a fin de que se digne
aunque sea por sola una vez mandar sele
ministrar alguna cantidad, q. suprague su es-
carce, y pueda satisfacer las deudas que haya
contraido en razon del tiempo, que ha investi-
do en la formacion de las ya enunciadas cau-
sas.

Dios que a V. E. m. a. Queretano 15,
de Ab. del 84.

Como Señor

A no Sr. D.
Calleja

D. Agust. de los pedr

Reservado

Excelentísimo Señor:

La alta confianza que Vuestra Excelencia se dignó hacer de mi persona, poniendo en mis manos los dos Cuadernos con la nota también de reservados, relativos a puntos de infidencia, para formar la causa separadamente a cada uno de los Individuos complicados en aquellas actuaciones, como lo estoy ejecutando, me estimulan a elevar a la singular penetración de Vuestra Excelencia las quejas que asisten a los vecinos de esta Ciudad, ocasionadas por la Insurrección, principalmente contra el Corregidor, que fue de aquí Licenciado Don Miguel Domínguez, y el Cura Doctor Don Rafael Gil de León, siendo la primera, y más principal la pérdida de las causas que conducía el Señor Regente Collado, cuando salió de esta Ciudad, suponiendo que trataban de atacarla los Insurgentes, quedando de este modo burlados los afanes y esfuerzos, que se hicieron para el arresto del mencionado Corregidor, el de su mujer, los Licenciados Lazo de la Vega, Altamirano, Parra, y otros, pues a consecuencia del extravío de aquellos procesos fueron puestos en libertad, prescindiendo del castigo que merecían por sus excesos. Yo he procurado disuadirlos atribuyendo el suceso a accidentes inopinados, pero no se tranquilizan, antes bien se extienden en reflexiones a su parecer sólidas concluyendo que fue picardía, y maquinación de los relacionados Corregidor y Cura Gil; y si el hecho se examina por los acontecimientos ordinarios de aquella época no hay duda que es incomprensible.

El Señor Collado era Europeo, funcionario público, evacuó una comisión diametralmente opuesta a la Insurrección, y tenía presos a los principales facciosos de ella. Los rebeldes nada de esto podían ignorar teniendo en su poder, y a la vista las causas formadas por dicho Señor Ministro y parecía que el resultado de sus actuaciones debió de ser muy distinto, como sucedió a todos los europeos, que sin estos requisitos, y por una suma desgracia cayeron en sus manos. Pero en esta ocasión, Señor Excelentísimo, todo fue singular: al Señor Collado no le condenan a muerte, no le roban sus intereses, le ponen en libertad y le permiten regrese de Huichapan a esta Ciudad. Semejante novedad por lo extraño de ella debió llamar la atención de todos los buenos, y mucho más cuando al día inmediato de su regreso en vez de formar de nuevo las causas, o de reponer sus actuaciones en lo posible les da a los reos libertad, siendo unos hombres que conspiraban a la independencia, y al exterminio de los verdaderamente adictos a la justa causa.

El Corregidor Domínguez según se instruye, formó un papel para el Ayuntamiento sobre que debía instalarse en México una Junta Nacional compuesta de Diputados representantes de las principales ciudades del Reino, a fin de asegurarlo, y que no se perdiese dando por sentado que lo estuviese la España; y en efecto presentado el referido papel escrito de Don José María de Butrón, quien lo tiene así declarado, hubo su oposición entre los Regidores sobre si debía correr o no a cuya sazón tuvieron noticias de la prisión del Excelentísimo Señor Virrey Don José de Iturrigaray por el Administrador de Correos Don Joaquín Quintana, se disolvió el Cabildo, recogió el Corregidor su papel, y se quedó el asunto en tal estado, aunque después de pasado tiempo pidió el enunciado papel el Excelentísimo Señor Virrey Don Pedro Garibay, y se le envió de letra de Cortés Escribiente del mismo Corregidor de que se infiere que varió lo que tal vez motivó a los Regidores para oponerse, no obstante de que al tiempo de ser examinado acerca de él Don Pedro de Septién, Alférez Real que era entonces expuso que entre varios medios de moderación que se proponían para que en el Reino se conservase la tranquilidad, eran la obediencia a las leyes, y el amor, y fidelidad al Rey. ¿Quién ha de creer, Señor Excelentísimo, que envolviendo en sí el papel unas virtudes, u objetos tan laudables, útiles, y benéficos a la Monarquía hubiese de formarse una oposición, una resistencia tan sostenida por algunos de los individuos del Cabildo? No es posible, y por tanto hay sobradas sospechas para no dudar que cuando se pidió el papel por la Superioridad, se le reformaron todas las cosas, que podían dañar a su autor, como que tuvo tiempo para hacerlo. Esto se ha tratado averiguar por los medios posibles, pero a pesar de todo no resulta la claridad, que se desea por la variedad de las deposiciones, que han hecho complicar el proceso de la Corregidora en la disposición que verá Vuestra Excelencia.

Cuando la prisión de Epímenio González, que aún subsiste en la Carcel, a la que procedió el Corregidor, no se condujo con aquella actividad, que requería el caso, por que después de haber dado por concluido el registro de la Casa, se halló una puerta tapada con tercios de algodón, se quitaron, y se halló en la Sala a un hombre haciendo cartuchos, siendo también de notar, que no tomó declaración a los reos hasta el día siguiente con lo que tuvieron tiempo para ponerse de acuerdo, pues a lo menos es de presumirse. No se consiguieron las ventajas, que eran de esperarse, de la denuncia que se le hizo a dicho Corregidor porque este luego manifestó tibieza en sus operaciones, dejó pasar el tiempo, no se empeñó en descubrir la gravedad del Cuerpo principal del delito, hasta que el Escribano Domínguez lo hizo oficiosamente, deduciéndose de aquí sin temeridad, que dicho Corregidor dio tiempo y ocasión

para que todo o a lo menos la mayor parte no apareciese, y que el pasar en busca del Señor Comandante de Brigada y señalar al expresado Domínguez para que actuara no le libertan de la nota de sospechoso, por que el temor de ser acusado sino procedía conforme a la denuncia, haría conducirse de aquel modo.

La conducta de la Corregidora es notoriamente escandalosa, seductiva, y perniciosa, todo lo cual ha disimulado el Corregidor haciéndose participante de los crímenes de aquella por su tolerancia debiéndolos corregir como Magistrado, y marido resultando de aquí el disgusto de los vecinos ya por los ultrajes, burla, mofa, y desprecio con que son tratados especialmente los que siguen la buena causa, ya por que ven incorporados en el Ayuntamiento hombres indignos de semejantes empleos por ser adictos a la rebelión, ya por que los electores que han salido en las Juntas de Parroquias han sido desiguales pensamientos, y ya en fin porque ven premiados a los delinquentes, y humillados a los beneméritos.

De esta infracción de los principios de la equidad natural nace la dificultad de conseguirse quienes testifiquen los acontecimientos, y noticias que pudieran conducir, porque unos dicen que no se acuerdan quizá por no recordar la memoria de lo que sufrieron en los primeros calamitosos días de la Insurrección, otros deponen con variedad y otros se escusan tal vez porque ven que se quedan impunes los delitos, y los delinquentes en libertad; motivo por que una Sumaria que antes podía formarse en pocos días, ahora no puede concluirse en muchas semanas, aunque se proceda con todo el celo y actividad posibles.

Por último, Señor Excelentísimo, no puede menos de elevar a la alta consideración de Vuestra Excelencia que el Escribano actuario, de quien me he valido para la formación de las causas no tiene más arbitrio que los cortos emolumentos de su oficio para sostener su numerosa familia de hijos pequeños; lleva cerca de un mes de estarme acompañando por mañana, y tarde, y aun de noche trabajando constantemente; carece de todo auxilio, y me consta que ha tenido que empeñarse para subvenir a las necesidades domésticas; en tal concepto lo hago presente a Vuestra Excelencia a fin de que se digne aunque sea por sola una vez mandar se le ministre alguna cantidad, que sufrague su escasez, y pueda satisfacer las deudas que haya contraído en razón del tiempo, que ha invertido en la formación de las ya enunciadas causas.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Querétaro 15 de Abril de 1814.

Excelentísimo Señor

Doctor Agustín de Lopetedi
[Rúbrica]

Exmo. Señor Virrey Don Félix Ma. Calleja.